Capital Markets ELITE GROUP™

Capital Markets Elite Group (Cayman)

89 Nexus Way, Camana Bay, Gran Caimán KY1-9009, Islas Caimán

Acuerdo con el cliente minorista

ADVERTENCIA DE RIESGO

El comercio de futuros, acciones, opciones y divisas implica un riesgo considerable de pérdida y no es adecuado para todos los inversores. Las valoraciones de estos productos fluctúan y, en consecuencia, usted puede perder más que su inversión original. No debería participar en las operaciones a menos que comprenda y acepte plenamente la naturaleza de estas y el grado de exposición a las pérdidas. Si no comprende plenamente estos riesgos, debe buscar el asesoramiento independiente de su asesor financiero.

1. Introducción

"Empresa", "nosotros", "nosotras", "nuestro", "nuestros", "nuestra" o "nuestras") y usted (el "Cliente" o "usted" "su" o "Titular de la cuenta"). Capital Markets Elite Group (Cayman) está autorizada y regulada por la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán ("CIMA") con el número de referencia 1671530. Capital Markets Elite Group (Cayman) está constituida en las Islas Caimán con domicilio social en 89 Nexus Way, Camana Bay, Gran Caimán KY1-9009, Islas Caimán.

Este Acuerdo rige todas las cuentas de corretaje que usted abra conCapital Markets Elite Group (Cayman), todas las transacciones en su cuenta, el uso de la página web deCapital Markets Elite Group (Cayman), servicios de intermediación, el contenido deCapital Markets Elite Group (Cayman) y el contenido de terceros. Este Acuerdo Corporativo es vinculante para sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios; redundará en beneficio de los sucesores deCapital Markets Elite Group (Cayman).

Usted reconoce que ha recibido y leído y comprende este Acuerdo y acepta estar obligado por sus términos y condiciones, acuerdos complementarios, políticas y divulgaciones.

1.1. Definiciones

- "Acuerdo" significa estos términos y condiciones, así como cualquier acuerdos suplementarios y divulgaciones que se aplican a su Cuenta, modificados de vez en cuando.
- "Normas aplicables" significa todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, normas de cualquier organización autorreguladora, y la constitución y normas, reglamentos, costumbres y usos aplicables de la bolsa o el mercado o mercado y su cámara de compensación.
- **"Servicios de corretaje"** significa el sitio web y los servicios relacionados queCapital Markets Elite Group (Cayman) proporciona y que son necesarios para colocar operaciones en su cuenta.
- **"Día hábil"** significa un día que no es un sábado o un domingo y en el que los bancos están abiertos para los negocios en las Islas Caimán.
- **"Empresa de compensación"** significa una empresa de compensación para la que se ejecutan operaciones de valores para los clientes de Capital Markets Elite Group (Cayman).

- "Servicios de Negociación Electrónica" significa un servicio proporcionado por Capital Markets Elite Group (Cayman), como un servicio de negociación por Internet ofreciéndole acceso a una plataforma de negociación electrónica y a facilidades de negociación a través de un servicio de Internet.
- "Servicios" significa, colectivamente, los sitios web, los Servicios de corretaje, el Contenido deCapital Markets Elite Group (Cayman) y el Contenido de Terceros. El presente Contrato se aplica a los Servicios prestados por la Firma, independientemente de cómo se acceda a ellos (por ejemplo, en persona, por teléfono, en Internet o mediante un dispositivo móvil).
- "Contenido de Capital Markets Elite Group (Cayman)" significa toda información, herramientas y servicios disponibles en el sitio web de la Firma, distintos de los que los Servicios de corretaje proporcionados por la Firma y no por un tercero.
- "Contenido de terceros" significa toda la información, herramientas y servicios disponibles en el sitio web de la Firma que son proporcionados por un tercero
- "Proveedor de Terceros" incluyendo herramientas financieras y de inversión, datos de mercado, informes, alertas, calculadoras, acceso a conferencias en línea, teleconferencias, tablones de anuncios, preparación de impuestos o herramientas de gestión de cuentas.

La Cuenta

2.1. Cuenta autodirigida

Usted entiende que las Cuentas abiertas en la Firma son autodirigidas. Usted es responsable de todas las órdenes de compra y venta, decisiones de continuar con una estrategia de inversión o de mantener una inversión, y de las instrucciones colocadas en su Cuenta. La empresa no le asesorará sobre los méritos de ninguna operación y tratará con usted sólo sobre la base de la ejecución. Ninguno de nuestros empleados está autorizado por nosotros o permitido por las Normas Aplicables para asesorarle en materia de inversión. Cualquier decisión de inversión que tome o estrategia de inversión que utilice, incluida la decisión de mantener cualquier o todos los valores o derivados u otras posiciones o márgenes en la Cuenta, se basa exclusivamente en sus propias decisiones de inversión y se realiza su propio riesgo. Todas las inversiones implican un riesgo, y usted es responsable de determinar la idoneidad de

cualquier operación, inversión, estrategia de inversión y el riesgo asociado a sus inversiones. La empresa no es responsable de determinar la idoneidad con respecto a cualquier operación, inversión o estrategia de inversión. El contenido deCapital Markets Elite Group (Cayman) o el contenido de terceros a los que acceda el Cliente a través de la Firma no constituye una recomendación para invertir o mantener o vender cualquier valor o derivado, o utilizar cualquier estrategia de inversión.

2.2. Tasas y Comisiones

Usted acepta pagar las comisiones, los cargos, los impuestos y otras tasas aplicables a su Cuenta. Los precios actuales de las comisiones y otras tarifas cobradas por la empresa se encuentran en el sitio web de la empresa. La empresa puede cambiar sus tarifas y comisiones en cualquier momento publicando los cambios en el sitio web o por otros medios. La empresa se reserva el derecho de variar las comisiones entre clientes en relación con ofertas especiales o combinaciones de servicios o en otras circunstancias. La empresa o sus Firmas de Compensación pueden pagar una parte de los ingresos o comisiones derivadas del servicio de su Cuenta a terceros que prestan servicios a la Empresa o a las Firmas de Compensación.

2.3. Extractos y confirmaciones

Es obligación del Cliente revisar los detalles de las operaciones y los informes de la Cuenta rápidamente. Estos documentos se considerarán vinculantes para el Cliente, a menos que notifique a la empresa, cualquier objeción dentro de los cinco días hábiles a su recepción.

2.4. Notificación

Deberá notificarnos por correo electrónico dentro de (10) días naturales, y actualizar sin demora, cualquier cambio fáctico en la validez de la información que nos haya proporcionado previamente, de carácter personal, como su información de contacto, correo electrónico, dirección residencial o número de teléfono. Debe notificarnos cualquier cambio sustancial en su perfil financiero que haya proporcionado en sus datos de registro. Podemos realizar periódicamente comprobaciones debidas para verificar toda la información que tenemos en relación con su cuenta y podemos solicitarle información adicional para mantener en nuestros registros.

2.5. Cuentas conjuntas

Si hay más de un propietario de la cuenta, las disposiciones de este Acuerdo se aplican a cada uno de los propietarios. La empresa no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier pérdida que pueda presentarse debido al tomar instrucciones de un propietario o requerir instrucciones de todos los propietarios.

- a. las responsabilidades de los clientes en virtud del presente documento serán solidarias y cada uno de los clientes tendrá autoridad para ejercer todos los derechos de los clientes, poderes y discreción delos Clientes en virtud del presente acuerdo y, en general, para tratar con la empresa como si cada uno de los Clientes fuera el único propietario de la Cuenta, sin necesidad de avisar al otro;
- b. la empresa puede seguir las instrucciones de cualquiera de los Clientes con respecto a la Cuenta y realizar entregas de mercancías o pagos de dinero, de acuerdo con las instrucciones de cualquiera de los clientes. Tales instrucciones incluirán, pero no se limitarán a
 - i. la compra y venta de valores u otros instrumentos financieros;
 - ii. contraer una deuda en la cuenta;

- iii. recibir confirmaciones de la cuenta, extractos y comunicaciones de cualquier tipo;
- iv. recibir y disponer de dinero, valores y otros bienes en nombre de la cuenta, salvo para la retirada de la totalidad o parte de los fondos de la cuenta.
- c. los Clientes suscriben el presente Acuerdo como arrendatarios conjuntos con derecho de supervivencia. Las cuentas conjuntas se mantendrán conjuntamente con derechos de supervivencia a menos que el cliente notifique a la empresa una forma diferente de propiedad y proporcione la documentación cuando sea necesario.
- d. en caso de fallecimiento de uno/ varios de los clientes, la totalidad del interés del cliente en la cuenta se transferirá al superviviente (quien tendrá plena autoridad para dar instrucciones) pero sin liberar ninguna de las responsabilidades del fallecido, las cuales serán ejecutables en relación con el patrimonio del cliente; y
- e. en caso de fallecimiento de uno/ varios de los clientes, el patrimonio del fallecido y cualquier superviviente serán responsables, solidariamente a la Firma por cualquier deuda o pérdida en la Cuenta derivada de la finalización de transacciones instruidas previamente de la recepción por parte de la Firma, de una notificación escrita de tal fallecimiento.
- f. la Firma, su propia discreción, puede requerir instrucciones, escritas u otra forma, de todos los propietarios de la cuenta conjunta antes de realizar cualquier acción solicitada por un propietario.
- g. si hay instrucciones contradictorias o una disputa entre los propietarios de la cuenta conjunta, la Firma puede (pero no está obligada a) imponer restricciones en la cuenta hasta que reciba documentación satisfactoria de que la disputa se ha resuelto o hasta que reciba instrucciones conjuntas de los propietarios de esta cuenta.

Cualquier notificación que la Firma envíe a un propietario de la cuenta conjunta se considerará una notificación a todos los propietarios de la cuenta conjunta.

3. Instrucciones

3.1. General

La Firma puede aceptar y actuar en base a instrucciones de usted, o de cualquier persona autorizada en su Cuenta. La Firma se reserva el derecho de denegar cualquier orden, o retrasar su realización, si la Firma determina que una orden requiere una aclaración por parte del Cliente. Usted no responsabilizará a la Firma de ninguna pérdida causada por el rechazo o el retraso. La Firma no se considerará que ha recibido ninguna orden o instrucción transmitida por el Cliente o cualquier persona autorizada en su cuenta hasta que la Firma tenga conocimiento real de la orden o instrucción y haya completado verificación adecuada de la identidad de la persona que pretende actuar en su nombre. Usted autoriza a la Firma a actuar en base a cualquier orden o instrucción que parezca provenir de una persona autorizada a actuar con respecto a la cuenta.

3.2. Transferencias bancarias electrónicas

Al iniciar una transferencia bancaria desde su Cuenta con o sin una carta de instrucciones, usted acepta que la Firma pueda utilizar procedimientos de seguridad para aceptar y actuar en base a las instrucciones de transferencia bancaria electrónica. Usted acepta que tales procedimientos de seguridad pueden incluir uno,

algunos o todos lo siguientes, dependiendo del tipo, la cantidad y la frecuencia de la pedida de transferencia bancaria eletrónica: identificación y comprobación del solicitante y/o del propietario de la cuenta; comparación o comprobación de la firma del solicitante y/o del propietario de la cuenta; comprobación de la identidad mediante la información de seguridad de la cuenta; mediante la confirmación del banco receptor y/o de la designación de la cuenta; notificación proporcionada por correo electrónico, centro de mensajes o teléfono al propietario de la cuenta y/o agente autorizado; vigilancia de la cuenta y/o análisis de tendencias. En algunas circunstancias, la Firma puede imponer límites a la la portabilidad de los fondos y se puede requerir documentación adicional. Usted acepta que los procedimientos de seguridad mencionados son razonables bajo las circunstancias. Usted acepta estar obligado por las instrucciones para iniciar una transferencia bancaria electrónica, con o sin una carta de instrucciones, sea autorizada o no autorizada, que la Firma implementa en cumplimiento de estos procedimientos, a menos que usted haya dado previo aviso de una posible actividad no autorizada en la Cuenta y la Firma haya tenido una oportunidad razonable de actuar en base a dicha notificación.

4. Acuerdo de compensación

La Firma y sus Firmas de Compensación han firmado un acuerdo de compensación en el que estas Firmas de Compensación son agentes de compensación para transacciones de títulos o derivados para los clientes de la Firma. La Firma transmite las instrucciones de los clientes a las Firmas de Compensación, que son responsables de hacer que se ejecuten dichas instrucciones. Todos los títulos, dividendos y ganancias se retendrán en las Firmas de Compensación mediante anotaciones en el registro, a menos que usted instruya a la Firma de lo contrario por escrito y la instrucción pueda ser razonablemente atendida.

5. El Propietario de la Cuenta

Por la presente, usted hace las siguientes declaraciones y garantías a la Firma, entendiendo que la Firma se basará en ellas:

5.1. Capacidad legal

Usted está debidamente constituido e incorporado y posee el poder necesario para poder firmar este acuerdo y las transacciones por la cuenta.

5.2. Exactitud de la información

Toda la información que usted proporciona a la Firma es verdadera , precisa y correcta en todos los aspectos materiales. Usted notificará con prontitud a la Firma por escrito dentro de los 10 días hábiles, después de cualquier cambio en dicha información. La Firma puede contar con toda la información que usted proporcione.

5.3. Interés en la cuenta

Usted declara que, salvo que lo declare expresamente a la Firma por escrito al abrir la cuenta, nadie excepto usted tiene un interés en la Cuenta.

5.4. Infracciones

Usted reconoce que al firmar este acuerdo o dar cualquier instrucción no violará ninguna ley, regulación, norma, ley secundaria, obligación o política aplicable a usted.

5.5. Responsabilidades

Usted reconoce que es su responsabilidad revisar y monitorear su cuenta a través del Portal de Gestión de Cuentas de la Firma. La Firma no es responsable de ningún problema que se presente como consecuencia de su fracaso en cumplir con esta responsabilidad. Usted reconoce el descargo de responsabilidad de la Firma sobre las Responsabilidades Comerciales, disponible en el sitio web como parte de este Acuerdo.

5.6. Derechos, Términos y Obligaciones de los Títulos en la Cuenta

Salvo lo necesario por las Normas Aplicables, la Firma no está obligada a notificar al Propietario de la Cuenta de cualquier evento relacionado con las posiciones de títulos, ni la Firma tiene la responsabilidad de tomar ninguna acción en su nombre con respecto a tales eventos sin instrucciones específicas de usted. El Titular de la Cuenta es responsable de conocer los derechos, términos y obligaciones de los valores en la cuenta y de supervisar la ocurrencia de cualquier evento relacionado con los valores o posiciones de valores del Propietario de la Cuenta para los que tiene intención de hacer una orden.

5.7. Prevención del blanqueo de capitales

- a. Sanciones. Usted reconoce que ni usted ni ninguna persona autorizada, (junto con el Propietario de la Cuenta, las personas relevantes es, o actúa en nombre de, terroristas u organizaciones terroristas, incluyendo aquellas personas o entidades que están incluidas en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y personas bloqueadas que mantiene por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU. (OFAC) o en las listas de sanciones adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea (UE) el Reino Unido (RU) en la medida en que el Gobierno del Reino Unido extienda dichas sanciones a sus Territorios de Extranjeros, ya que dichas listas puedan ser modificadas de vez en cuando (**Listas de Sanciones**), o quienes estén directa o indirectamente afiliados con cualquier país, territorio, individuo o entidad nombrados en una lista de la OFAC o prohibidos por cualquier programa de sanciones de la OFAC o en cualquier Lista de Sanciones o en nombre de una entidad que tenga su sede operativa o domiciliada en un país o territorio en relación con las cuales sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la UE o el Reino Unido se aplican o están sujetas a dichas
- b. PEPs. Ninguna Persona Relevante es, o actúa directa o indirectamente en nombre de una persona políticamente expuesta , un miembro de la familia de una persona políticamente expuesta o un socio cercano de una persona políticamente expuesta.
- c. Tros. Ninguna Persona Relevante actúa como fiduciario, agente representante o nominado para un banco fantasma extranjero

6. Privacidad y Confidencialidad

6.1. Privacidad

La Firma tomará medidas razonables para proteger la privacidad y confidencialidad de la información que posea sobre la Cuenta y el Propietario de la Cuenta. La política de privacidad y protección de datos de la Firma explica cómo se recoge y protege su información. Esa política se incorpora a este Acuerdo por referencia y está disponible en el sitio web de la Firma.

- a. Usted reconoce y acepta que la Firma está autorizada a realizar una búsqueda en una base de datos electrónica y buscar en agencias de de crédito para combrobar su identidad y su solvencia crediticia. Si estas búsquedas se realizan, la Firma puede guardar registros del contenido y los resultados de dichas búsquedas de acuerdo con todas las normas aplicables.
- b. La Firma se reserva el derecho de recopilar la información que sea necesaria de usted para cumplir con sus obligaciones bajo las leyes aplicables contra el blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo. La La Firma puede transmitir la información obtenida de usted y relacionada con transacciones, tal y como exigen las leyes aplicables contra el blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo y no está obligada a informarle de que lo ha hecho. La Firma puede realizar todas esas comprobaciones contra el blanqueo de dinero y el financiamiento del terrorismo en relación con usted (incluidas las listas restringidas, las listas de personas y países bloqueados) que se consideren necesarias o apropiadas por la Firma.
- c. La información personal recopilada por la Firma es tratada como confidencial y está protegida por las leyes de protección de datos aplicables. La Firma sólo recopilará la información personal que sea necesaria para realizar los servicios contemplados en este Acuerdo.
- d. La Firma tratará su información personal de acuerdo con su política de privacidad, que se puede obtener en el sitio web de la Firma.
- e. La Firma tomará precauciones razonables para mantener la confidencialidad de la información que la Firma reciba de usted y material y/o datos que usted proporcione, cree, introduzca o desarrolle en relación con su uso de los servicios de la Firma. No obstante, debido a que tal información, material y/o datos pueden ser probados a través de Internet, usted reconoce y acepta que la Firma no puede asegurar que tal información, material y/o datos seguirán siendo confidenciales.
- f. Usted acepta el riesgo de que un Tercero reciba información confidencial con respeto a usted y específicamente libera y indemniza a la Firma de cualquier reclamo que se presenta de un Tercero que intercepte, acceda, monitoree o reciba cualquier comunicación de un Cliente con la intención de ser proporcionada a la Firma o de la Firma con la intención de ser proporcionada a usted.
- g. Usted reconoce y acepta que la Compañia puede revelar su nombre y otra información personal y financiera sobre usted y cualquier detalle relevante o cualquier usuario autorizado, a sus representantes, funcionarios, agentes que presenten corredores y afiliados, así como a una entidad gubernamental o autoridad autorreguladora de autorregulación, a un proveedor de servicios de Internet o a cualquier otro Tercero agente o proveedor de servicios para cualquier propósito relacionado con la oferta proporcionar, administrar o mantener los servicios de la Compañia, o cumplir con la normativa aplicable.
- h. Debido a los riesgos inherentes a la transferencia de divisas entre partes situadas en diferentes países, la empresa toma medidas para asegurarse de que no está participando o colaborando en el blanqueo de dinero o en la financiación del terrorismo. Los organismos de seguridad y las autoridades reguladoras pueden inspeccionar y exigir periódicamente copias de la información de los clientes y de los registros comerciales de la empresa, para garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

6.2. Número de cuenta, Identificacíon de usuario, Contraseña

Recibirá una contraseña y/o un número de acceso u otro medio de identificación ("Identificadores Personales de Cliente") que le permitirá acceder electrónicamente a su Cuenta. Los números de cuenta y los identificadores personales de cliente son confidenciales, y el titular de la cuenta es responsable de la confidencialidad, la protección y el uso de los mismos. Usted acepta ser responsable de todas las actividades de su Cuenta que se inicien utilizando los Identificadores Personales de Cliente del Titular de la Cuenta. La empresa puede actuar sobre cualquiera orden o instrucción que se reciba con su número de cuenta e identificadores personales de cliente o iniciando una transferencia electrónica de fondos, con o sin carta de instrucciones. Usted acepta que la actividad no autorizada no incluye ninguna acción o transacción llevada a cabo por o a petición del Propietario de la Cuenta, sus asesores de inversión o miembros de la familia, o cualquier otra persona a la que usted haya permitido el acceso a su Cuenta o a sus Identificadores Personales de Cliente para cualquier propósito, como la negociación de valores, la emisión de cheques o la realización de retiros o transferencias.

6.3. Conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas

La empresa puede grabar y monitorear cualquier comunicación telefónica, de video o electrónica con usted.

7. Comunicaciones con los clientes

7.1. Direcciones

La compañía puede enviar comunicaciones a la dirección postal, el correo electrónico, el número de teléfono o el número de fax que usted proporcione. Las comunicaciones enviadas se considerarán entregadas a usted, independientemente de que las reciba o no.

7.2. Firmas electrónicas

El uso de la firma electrónica para firmar los documentos de la Compañía le vincula legalmente de la misma manera que su firma manual. El uso de una versión electrónica de estos documentos satisface plenamente cualquier requisito de que se le entreguen por escrito. Si usted firma electrónicamente, declara que tiene la capacidad de acceder y conservar un registro de los documentos. Usted es responsable de entender estos documentos y acepta realizar negocios con la Empresa por medios electrónicos. Usted está obligado a revisar periódicamente las páginas web para ver si hay cambios o modificaciones y se considera que tiene conocimiento de toda la información del contenido deCapital Markets Elite Group (Cayman). Los artículos 8 y 19(3) de la Ley de Transacciones Electrónicas (Revisión de 2003) no se aplicarán a este Acuerdo o a cualquier notificación u otra correspondencia que surja en virtud del mismo o que esté relacionada con lo mismo.

7.3. Consentimiento

Al consentir la entrega electrónica de toda la información relacionada con su Cuenta, usted autoriza a la Empresa a entregarle todas las comunicaciones por los siguientes medios: (1) por correo electrónico a la dirección de correo electrónico especificada por usted; (2) publicando la comunicación en los sitios web de la Empresa o en otros sitios de Internet donde se puede leer e imprimir la comunicación; (3) enviándole un correo electrónico que incluya un enlace a los sitios web de la Empresa o a una dirección de Internet donde se publique la información y se pueda leer e imprimir; y (4) enviándole un aviso que le dirija a una dirección de Internet o a un lugar dentro de los sitios web de la Empresa donde se publique la comunicación y desde donde se pueda leer e

imprimir. Dicha entrega será una entrega efectiva para usted a los efectos de cualquier Normativa Aplicable, independientemente de que acceda o revise la comunicación. Usted notificará a la Empresa por escrito cualquier cambio en su dirección física y electrónica.

7.4. Equipo

Si acepta la entrega electrónica, debe tener un computador con acceso a Internet, una dirección de correo electrónico y la capacidad de descargar y guardar o imprimir las comunicaciones para conservarlas en sus registros. Usted es responsable de obtener y mantener todos los equipos y servicios necesarios para el acceso en línea de su Cuenta.

8. Servicios electrónicos

8.1. Disponibilidad

La Empresa no garantiza que ningún medio de comunicación estará disponible para usted en algún momento determinado. El acceso a los sitios web de la Empresa puede ser limitado o no estar disponible durante periodos de máxima demanda, volatilidad del mercado, actualizaciones del sistema u otras razones. La Empresa se reserva el derecho de suspender y rechazar el acceso a sus Servicios, sin previo aviso o por cualquier motivo. Usted reconoce que la actividad de la Cuenta se puede llevar a cabo a través de varios medios diferentes; y si un medio determinado no está disponible, usted utilizará otro medio para realizar la actividad de la Cuenta. La Empresa no será responsable de la falta de disponibilidad, retraso o fallo de cualquiera de los medios en un momento determinado, ni de la accesibilidad, calidad de transmisión, cortes o mal funcionamiento de cualquier circuito telefónico, sistema informático o programa informático.

8.2. Uso de los Servicios

Usted utilizará los Servicios para fines lícitos, y según lo permitido por este Acuerdo. No transmitirá a través de los sitios web de la Empresa ningún material que viole o infrinja de alguna manera los derechos de otros o que fomente una conducta que pueda dar lugar a una responsabilidad civil o penal. Usted no modificará, copiará, publicará, transmitirá, licenciará, participará en la transferencia o venta, reproducirá, creará trabajos derivados, distribuirá, redistribuirá, mostrará o explotará de cualquier manera los Servicios de la Empresa. Usted no cargará, publicará, descompilará, realizará ingeniería inversa, desensamblará, modificará, copiará, distribuirá, transmitirá, reproducirá, republicará, licenciará, mostrará, venderá o transferirá, o creará productos derivados de la Empresa o de cualquiera de sus afiliados. Puede descargar programas informáticos, siempre y cuando mantenga intactos todos los avisos de derechos de autor y otros avisos de propiedad. La Empresa y los Proveedores Terceros se reservan el derecho de revisar, modificar, cambiar, actualizar, suspender, imponer limitaciones o restricciones, negar el acceso, eliminar o interrumpir los Servicios en cualquier momento sin aviso previo. Los Proveedores Terceros pueden hacer valer este Acuerdo contra usted y tomar medidas contra usted por cualquier incumplimiento de este Acuerdo.

8.3. Limitación de la responsabilidad

Los Servicios se proporcionan "tal cual" y "según su disponibilidad". La Empresa, sus afiliados, los Proveedores Terceros y sus respectivos licenciadores, empleados, distribuidores o agentes no hacen ninguna representación con respecto al sistema y expresamente renuncian a toda garantía. Sujeto a las Normas Aplicables, en ningún caso la Empresa, sus afiliados, los Proveedores Terceros o sus respectivos licenciadores, empleados, distribuidores o agentes

serán responsables ante usted o cualquier tercero por cualquier pérdida o daño directo, indirecto, incidental, especial, punitivo o consecuente de cualquier tipo con respecto a los Servicios. Usted es el único responsable de su investigación de inversiones. Ni la Empresa ni los Proveedores Terceros hacen representaciones, garantías, u otras garantías en cuanto a la exactitud o puntualidad de cualquier dato de mercado; ni la Empresa ni los Proveedores Terceros hacen representaciones, garantías, u otras garantías en cuanto al valor presente o futuro o la conveniencia de cualquier venta, comercio, u otra transacción que involucre cualquier valor particular o cualquier otra inversión.

8.4. Cookies

La Empresa utiliza cookies en los sitios web y su navegador deberá aceptar todas las cookies para que funcione totalmente. Algunas características de los sitios web también pueden requerir la aceptación de cookies.

8.5. Hipervinculos

Los sitios web pueden incluir hipervínculos a sitios web, propiedad de terceros afiliados o no afiliados, o gestionados por ellos. Ni la Empresa ni los Proveedores Terceros son responsables del contenido o la disponibilidad de esos otros sitios web y no serán responsables de ninguna pérdida relacionada con la confianza en esos sitios.

9. Servicios de corretaje

9.1. Negociación electrónica

La Empresa utiliza sistemas de negociación electrónica, algunos de ellos proporcionados por Terceros. Estos sistemas electrónicos están sujetos a indisponibilidad. El Titular de la Cuenta reconoce que la Empresa cuenta con arreglos de negociación asistida por un corredor para la colocación de órdenes de clientes y usted acepta que utilizará dichos arreglos en caso de que los sistemas de negociación electrónica de la Empresa no estén disponibles. Aunque el sistema de comercio electrónico está diseñado para realizar ciertas funciones automatizadas, la Empresa no garantiza que los sistemas de comercio electrónico funcionen como están diseñados y la Empresa no tendrá ninguna responsabilidad ante el Propietario de la Cuenta por pérdidas o daños que resulten de tales fallos de funcionamiento o indisponibilidad. Los Terceros Proveedores no ofrecen ninguna garantía, la Exención de Garantía publicada en nuestra página web se incorpora por referencia y forma parte de este Acuerdo.

9.2. Enrutamiento de órdenes y ejecuciones

A menos que se especifique el mercado de ejecución, la Empresa decide dónde dirigir las órdenes para su ejecución. La Empresa tiene en cuenta una gran variedad de factores a la hora de determinar dónde dirigir las órdenes, como el precio de ejecución, las oportunidades de mejora del precio, la profundidad del mercado, el tamaño de la orden y las características de negociación del valor, los sistemas de gestión de órdenes eficientes y fiables y los niveles de servicio del centro de mercado, la velocidad, la eficiencia, la precisión de las ejecuciones y el costo de ejecución de las órdenes en un mercado. Si usted ordena a la Empresa que dirija su orden a un mercado concreto para su ejecución ("Enrutamiento Directo"), y ésta aceptada, la Empresa no está obligada a realizar una determinación de mejor ejecución más allá de ejecutar la orden con prontitud y de acuerdo con los términos de esta. Las instrucciones para dirigir las órdenes a centros de mercado determinados podrían conllevar comisiones adicionales.

9.3. Restricciones de la cuenta, depósito y rechazo de órdenes

La Empresa se reserva el derecho de no aceptar el depósito de fondos o valores particulares en su Cuenta y puede rechazar cualquiera de sus órdenes. La Empresa también se reserva el derecho de imponer restricciones de negociación, desembolso y otras en su Cuenta. La Empresa puede restringir los retiros o las operaciones en su Cuenta si hay una sospecha razonable de fraude, capacidad disminuida o actividad inapropiada, si la Empresa recibe un aviso razonable de que la propiedad de algunos o todos los activos de su Cuenta está en disputa, o si la Empresa tiene alguna razón para creer que cualquiera de las representaciones hechas en la sección 6.7 ya no son verdaderas y exactas con respecto a cualquier Persona Relevante. Usted no hará responsable a la Empresa de ninguna pérdida que pueda sufrir debido a la negativa de la Empresa a permitir cualquier depósito, retirada o transacción.

9.4. Ejecución y precio de las operaciones

La Empresa dirige las órdenes a los mercados para su pronta ejecución en vista de las condiciones de mercado existentes, pero puede ocurrir que se produzcan retrasos en la tramitación de las órdenes. Como cliente, usted entiende y acepta lo siguiente: El precio cotizado puede no reflejar la actividad de negociación de todos los mercados. Los altos volúmenes de negociación en la apertura del mercado o intradía pueden causar retrasos en las ejecuciones y dar lugar a precios significativamente diferentes del precio cotizado en el momento de introducir la orden. Los mercados pueden gestionar las órdenes manualmente y pueden reducir las garantías de tamaño durante los periodos de volatilidad, lo que provoca posibles retrasos en la ejecución de las órdenes y pérdidas. El precio de ejecución que usted recibe puede verse afectado por numerosos factores que escapan al control y la responsabilidad de la Empresa, como el tipo de valor, la liquidez y el tamaño de la orden. Por ejemplo, las órdenes grandes o "en bloque" o las órdenes que implican valores sin liquidez pueden tardar más tiempo en ejecutarse y pueden ejecutarse a precios significativamente diferentes del precio cotizado. La ejecución de las órdenes de mercado y ordenes de salir del mercado puede ser a un precio significativamente diferente del precio cotizado de ese valor. Las órdenes limitadas se ejecutarán únicamente a un precio determinado o mejor, pero existe la posibilidad de que la orden no se ejecute. Los valores negociados en el tablón de anuncios extrabursátil y en las hojas rosas, así como otros valores poco negociados, presentan riesgos particulares de negociación, ya que suelen ser más volátiles y, en general, menos líquidos que los valores negociados en las bolsas. La Empresa se reserva el derecho de imponer restricciones a la negociación de dichos valores sin previo aviso. Usted puede sufrir pérdidas de mercado durante los períodos de volatilidad en el precio y el volumen de una acción en particular cuando los problemas de los sistemas resultan en la falta de capacidad para colocar órdenes de compra o venta.

9.5. Flujo de órdenes

La Empresa puede recibir remuneración de los mercados por dirigirles órdenes. Los mercados pueden actuar como mandantes para comprar, vender o mantener valores para sus propias cuentas, y pueden ganar dinero al ejecutar las operaciones.

9.6. Pago de las transacciones

Todas las órdenes que usted autorice se procesarán con el entendimiento de que usted pagará por cualquier compra y entregará certificados para cubrir todas las ventas en la fecha de liquidación o antes. Todas las órdenes de venta que usted realice serán para valores que usted posea ("largos") y en forma entregable

en el momento de realizar la orden, a menos que usted informe a la Empresa de lo contrario antes o en el momento de realizar la orden. La Empresa se reserva el derecho de exigir el pago completo, o un depósito de valores aceptable, antes de la aceptación de cualquier orden. Usted se compromete a tener el efectivo, los fondos disponibles o el capital requerido en su Cuenta antes de la ejecución y/o liquidación de una transacción de compra o venta en corto, y los valores requeridos en su Cuenta antes de la ejecución y/o liquidación de una venta en largo. Si no tiene fondos o valores suficientes en su Cuenta, la Empresa tiene derecho a liquidar o comprar valores a su costo, y usted será responsable de cualquier costo o pérdida.

9.7. Pago de la deuda

Usted será responsable del pago a la empresa, cuando se le solicite de cualquier obligación que se deba en su Cuenta, incluyendo los costos razonables incurridos en la recaudación de dichas cantidades, incluyendo los honorarios del abogado incurridos y pagaderos o pagados por la empresa serán pagados a la empresa por usted. Será responsable ante la Empresa por cualquier deficiencia restante en su Cuenta en el caso de la liquidación totalidad o parcial, por la empresa o por usted, y deberá realizar el pago de dichas obligaciones y deudas cuando se le solicite.

9.8. Garantía de endeudamiento

Por la presente, usted cobra a la Empresa, a modo de primera carga fija, un interés de seguridad continuo, derecho de compensación y un gravamen general sobre todos los valores, el dinero en efectivo, los bienes de inversión y otros bienes en su Cuenta y todos sus derechos, títulos, intereses y beneficios presentes y futuros en, hacia y bajo dicha bienes ("Colateral"). En la medida en que no se cargue de forma efectiva bajo esta cláusula 10.9, usted cede, y acepta ceder, de forma absoluta y como garantía a la Empresa todos sus derechos, presentes y futuros, reales o contingentes, relacionados con cualquiera de la colateral. Sujeto a las reglas Aplicables, y sin previo aviso a usted, la Empresa puede vender o transferir la Colateral para satisfacer el pago de su deuda y otras obligaciones. La Empresa también tiene la facultad discrecional de determinar qué valores y otras propiedades se venderán y qué contratos se cerrarán. Además de los derechos y recursos previstos en este Acuerdo, la Empresa tendrá todos los derechos y recursos disponibles como acreedor garantizado según lo permitido por las reglas Aplicables. Por la presente, usted acepta ejecutar los documentos y tomar las medidas que la Empresa solicite razonablemente para perfeccionar sus derechos con respecto a la Colateral y mantener la prioridad de la Colateral según lo dispuesto en el presente. Por la presente, usted, de forma irrevocable y a modo de seguridad para la satisfacción y el cumplimiento de su deuda y otras obligaciones, designa a la empresa como su verdadero y legítimo apoderado o apoderados (con pleno poder para designar sustitutos y subdelegar) en su nombre y en su propio nombre o de otro modo, en cualquier momento y de vez en cuando, para firmar, sellar, ejecutar y entregar todos los documentos, y realizar todos los actos como la empresa considere necesarios o deseables para crear, perfeccionar, proteger, mantener o ejecutar el valor contemplado en el presente documento, proteger o ejercer los derechos de la empresa en virtud del presente documento o de la Ley Aplicable.

9.9. Ventas en corto

Usted designará cualquier orden de venta como una venta "en corto" si en el momento de realizar el pedido no posee el valor que pretende vender o no puede entregar el valor antes de la

liquidación. Todas las ventas en corto se ejecutarán en una cuenta de margen.

10. Trading sobre el margen

10.1. Cuenta de margen

Usted acepta que su Cuenta es una Cuenta de Margen. Cuando usted compra valores en el margen, está pidiendo prestado dinero de la empresa y prometiendo todos los valores y otros bienes de su cuenta como colateral de estos préstamos. El Acuerdo de Margen que está publicado en el sitio web de la empresa se incorpora por referencia y forma parte del Acuerdo. En consideración a la aceptación de su cuenta bajo este Acuerdo, usted acepta los términos y disposiciones, así como las del Acuerdo de Margen. Usted acepta evaluar su propia situación financiera, recursos, objetivos de inversión y otras circunstancias relevantes para determinar si las las operaciones de margen son apropiadas para usted. La Empresa no será responsable de tomar esta determinación. Incluso si usted determina que el margen es apropiado para la Cuenta, la Empresa determina si debe realizar dichos préstamos a usted. Usted también entiende que el comercio de valores con margen implica una variedad de riesgos relacionados en la Divulgación de Riesgos de la empresa, incluyendo los siguientes:

- a. Usted puede perder más fondos de los que deposita en su Cuenta. Una disminución en el valor de los valores que usted compra al margen puede requerir que usted proporcione fondos adicionales a la Empresa para evitar la venta forzada de esos valores u otros valores o activos en su Cuenta. Usted podría perder más de la cantidad que deposita en mi Cuenta.
- b. La empresa puede forzar la venta de valores u otros activos en su Cuenta. Si el capital en su Cuenta cae por debajo del requisito de margen de mantenimiento, o cualquier otro requisito más alto de la "casa", la empresa puede vender los valores u otros activos en su Cuenta para cubrir la deficiencia de margen. Usted también será responsable de cualquier déficit en la Cuenta después de dicha venta.
- c. La empresa puede vender sus valores u otros activos sin ponerse en contacto con usted. Algunos inversores creen erróneamente que la empresa debe ponerse en contacto con ellos para que un ajuste de márgenes sea válido, y que la empresa no puede liquidar los valores u otros activos de sus cuentas para satisfacer el ajuste a menos que la empresa se haya puesto en contacto con ellos primero. Esto no es el caso. Aunque la Empresa puede intentar notificarle de las llamadas de margen, la Empresa no está obligada a hacerlo, e incluso si la empresa se ha puesto en contacto con usted y le ha proporcionado una fecha específica para que pueda cumplir con una llamada de margen, la empresa puede tomar las medidas necesarias para proteger sus intereses financieros, incluyendo la venta inmediata de valores sin previo aviso.
- d. No tiene derecho a elegir qué valores u otros activos de su Cuenta se liquidan o venden para cumplir con un ajuste de márgenes. Debido a que todos los activos de la Cuenta son colaterales para su préstamo de margen, la Empresa tiene el derecho de decidir qué valores vender para proteger sus intereses.
- e. La empresa puede aumentar los requisitos de margen de mantenimiento de la "casa" en cualquier momento y no se requiere proporcionarle un aviso previo por escrito del cambio. Estos cambios en la Política de Margen de la empresa a menudo entran en vigor inmediatamente y pueden resultar

en la emisión de una llamada de margen de mantenimiento. El hecho de que usted no satisfaga la demanda puede hacer que la empresa liquide o venda los valores de su cuenta.

f. No tiene derecho a una extensión en un ajuste de margen. Aunque una extensión de tiempo para cumplir con los requisitos de margen puede estar disponible para los clientes bajo ciertas condiciones, no tiene derecho a ninguna extensión. La Empresa determinará si proporciona una extensión.

10.2. Margen inicial y requisitos de mantenimiento del margen

Existen normas y reglamentos que cubren los préstamos de margen, incluidos los requisitos de mantenimiento inicial y de margen para las cuentas de margen. La Empresa puede imponer requisitos de margen más estrictos, que pueden cambiar sin previo anuncio. Para operar con margen, su Cuenta debe mantener un capital mínimo según la Política de Margen disponible en el sitio web de la empresa. Cumplirá con el requisito de margen en su Cuenta de margen antes de ingresar cualquier pedido y satisfará con cualquier requisito adicional que la Empresa pueda requerir. La Empresa puede aplicar todas las primas recibidas de la escritura de opciones contra sus requisitos de margen. Acepta que es responsable de monitorear los saldos de su Cuenta de margen para asegurarse de mantener cantidades suficientes para cumplir con los requisitos de margen en todo momento. Acepta leer cuidadosamente el Acuerdo de Margen antes de comprar valores en el margen. La Empresa puede negarse a otorgarle crédito por cualquier razón, sujeto a las Reglas Aplicables. Puede haber ocasiones en las que la Empresa haya extendido el crédito sobre ciertos valores, pero debido al mercado u otras condiciones, efectivo adicional o se puede requerir valores.

10.3. Intereses del margen

Pagará intereses sobre cualquier crédito que se le proporcione con el propósito de comprar, llevar o negociar cualquier valor.

10.4. Ventas en corto

Las ventas designadas como "corto" se realizan con margen y están sujetas a requisitos de mantenimiento de margen diferentes a los de los valores comprados con margen. Las ventas en corto están sujetas a ciertas reglas regulatorias y no pueden ser ejecutadas bajo ciertas condiciones de mercado. La Empresa no siempre puede tener los valores disponibles para facilitar su venta en corto. La Empresa puede, sin previo aviso, "comprar" valores para cubrir cualquier posición de valores corta de su Cuenta. Usted acepta comprometer reembolsar a la Empresa por cualquier pérdida en la que pueda incurrir. La Empresa puede requerir que deposite la garantía si la garantía en su Cuenta se vuelve insuficiente. Los ingresos de las ventas en corto son parte de la Garantía que asegura el préstamo de la Empresa a usted. También eres responsable de todos los dividendos pagados, y todas las demás distribuciones de efectivo o propiedad, sobre los valores que ha vendido en corto.

10.5. Pignoración de valores

La Empresa puede pignorar, volver a pignorar, hipotecar o rehipotecar, sin previo aviso, todos los valores y otros bienes que retiene, lleva o se mantiene o para su Cuenta de margen. La Empresa podrá hacerlo sin retener en su poder o bajo su control para su entrega la misma cantidad de valores u otros bienes similares. El valor de los valores y otros bienes que la Empresa puede pignorar, volver a pignorar, hipotecar o rehipotecar puede ser mayor que la cantidad que debe, y cualquier pérdida, ganancia o compensación que resulte de estas actividades no se acumulará en su Cuenta.

10.6. Préstamo de valores

La Empresa está autorizada a prestar a sí misma o a otros los valores que tenga en su Cuenta y a llevar todos los valores prestados como préstamos generales. En relación con dichos préstamos, la Empresa puede recibir una compensación y retener ciertos beneficios a los que usted no tendrá derecho, como los intereses de la Colateral depositada para dichos préstamos. En determinadas circunstancias, dichos préstamos pueden limitar su capacidad de ejercer derechos de voto con respecto a los valores prestados. Entiende que en ciertas situaciones en las que la Empresa ha prestado sus valores, puede recibir un "pago en lugar" del dividendo emitido.

11. Comercio de opciones

Si elige participar en transacciones de opciones, estará vinculado por las siguientes condiciones adicionales:

11.1. Opciones de Idoneidad

No son adecuadas para todos los inversores. El comercio de opciones tiene riesgos inherentes y usted declara que está preparado financieramente para asumir dichos riesgos y soportar las pérdidas que puedan incurrir. Usted reconoce haber recibido o ha recibido acceso a las "Características y riesgos de las opciones estandarizadas" por la Corporacion de Compensacion de Opciones (OCC).

11.2. Condiciones generales

- a. Eres responsable de conocer los derechos y términos de todas las opciones de su Cuenta. Usted acepta estar vinculado por las normas de la FINRA, OCC y de intercambio aplicables al comercio de contratos de opciones.
- b. Si sus opciones de comercio realizan en una Cuenta de Margen, está sujeta a los términos y condiciones aplicables a la negociación de margen. La liquidación de las opciones compensadas a través de la OCC es el Día Hábil después de la fecha de negociación. No deberá exceder los límites de posición y ejercicio impuestos por las reglas de la OCC.
- Es responsable de instruir a la Empresa sobre su intención de ejercitar contratos de opciones antes de la fecha de vencimiento y en la fecha estipulada por la Empresa.
- d. La empresa recopila información sólo para establecer el permiso de negociación de opciones y no con el propósito de monitorear las tenencias de la Cuenta o las posiciones de opciones.
- e. La empresa yla empresa de compensación están autorizadas a tomar medidas para proteger su posición y cualquier obligación que hayan asumido a petición suya sin notificarle.
- f. Si suscribe (en corto) un contrato de opciones de compra que requiere la entrega de valores para su venta, se le puede exigir que mantenga los valores en su Cuenta hasta el vencimiento del período de opciones y no se le puede permitir vender o retirar los valores...
- g. Si escribe (en corto) un contrato de opciones de venta que requiera el pago de valores a comprar, se le puede exigir que mantenga fondos suficientes en su Cuenta hasta el vencimiento del período de opciones y ni se utiliza para ningún otro propósito. Si se le asigna en las opciones, la correspondiente empresa de compensación puede utilizar los fondos para la compra de los valores sin avisarle previamente.
- Todas las posiciones de acciones cortas y algunas opciones sobre índices están disponibles para su cesión. Los avisos de asignación de ejercicio de opciones sobre acciones o índices

- se asignan aleatoriamente entre todas las posiciones cortas de los clientes.
- Si desea ejercer su derecho, debe tener un efectivo que le permitirá ejercer los derechos en función de los contratos de opciones que tenga y del precio de ejercicio aplicable junto con el apalancamiento del que disponga.
- j. Si no dispone de suficiente efectivo para ejercer su derecho, la opción expirará y usted tendrá una pérdida. Si se utilizó el apalancamiento para comprar el o los contratos de opciones, usted será responsable de reembolsar a la empresa la cantidad fondos prestados, además de los intereses aplicables.
- k. Se le pedirá que financie su cuenta antes de la fecha de vencimiento del contrato de opciones. Esto puede hacerse mediante una transferencia bancaria a la cuenta o la liquidación de otras posiciones que aseguran la disponibilidad de efectivo.
- en caso de que usted no proporcione el margen requerido, la Empresa puede cerrar o liquidar cualquier otra posición que usted tenga, e iniciar la recuperación en base del cliente, margen y negociación de opciones.
- m. el margen mínimo requerido para un cambio transferencia será igual a los requisitos de margen del intermediario de inversión en valores pertinentes.

12. El Mercado de divisas (Mercado Forex)

Por la presente, usted reconoce y acepta que realizaremos transacciones de acuerdo con sus instrucciones orales, escritas o electrónicas a nuestra entera discreción y que actuaremos como agente o contraparte con respecto a todas las transacciones. Podemos, a nuestra sola discreción cubrir cualquier transacción, total o parcialmente, de la manera que consideremos que consideremos oportuna, ya sea mediante la compensación con una operación o para otro de nuestros clientes o de otra manera. Salvo en la medida en que de cualquier norma aplicable a nosotros o a la cuenta, nada en este acuerdo o en la relación entre nosotros y el cliente se considerará que crea cualquier agencia o relación fiduciaria entre nosotros y el cliente.

13. Impuestos

Usted es responsable del pago de todos los impuestos que puedan surgir en relación con sus operaciones. Cuando, como resultado de sus operaciones, haya una carga fiscal en virtud de un régimen fiscal de transacciones financieras, impuesto de timbre, impuesto sobre transmisiones patrimoniales, impuesto sobre dividendos, retenciones fiscales u otros impuestos o derechos en cualquier jurisdicción, nos reservamos el derecho a repercutirlos. Podemos optar por hacerlo reteniendo dichos importes de sus beneficios realizados. Puede encontrar información adicional con respecto a nuestras prácticas en un mercado en nuestro sitio web o poniéndose en contacto con nuestro equipo de atención al cliente. Se compromete a proporcionar a la empresa, a petición, cualquier documentación u otra información sobre usted que podamos requerir de vez en cuando en relación con nuestras obligaciones y el cumplimiento de las leyes y en reglamentos con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a FATCA ("Foreign Account Tax Compliance Act") y CRS ("Common Reporting Standard"). Al aceptar estos términos y condiciones usted renuncia a cualquier disposición en virtud de las leyes y reglamentos de cualquier jurisdicción que, en ausencia de dicha renuncia, impediría o impediría o inhibiría nuestro cumplimiento de la legislación aplicable, tal y como se describe en este párrafo, incluyendo, pero sin limitarse ha impedir

- i. que usted proporcione cualquier información o documentación, o
- ii. la divulgación por parte de la empresa de la información o documentación a las autoridades gubernamentales o reguladoras aplicables
- iii. gubernamentales o reglamentarias. Además, usted reconoce que la empresa puede tomar las medidas que considere necesarias en relación con usted y sus cuentas para asegurar que cualquier retención de impuestos a pagar por la empresa, cualquier costo relacionado, intereses sanciones y otras pérdidas y responsabilidades sufridas por la empresa, o cualquier otro inversor, o cualquier agente, delegado, empleado director, funcionario, miembro, gerente o afiliado de cualquiera de las personas antes mencionadas, como consecuencia de su falta de documentación u otra información solicitada a la empresa, es económicamente soportado por usted.
- a. No seremos responsables de ningún impuesto que pueda surgir como resultado de un cambio en la ley o en la práctica o por razón de que usted pague impuestos en una jurisdicción distinta de las Islas Caimán.
- No seremos responsables de asesorarle sobre cualquier cambio en impuestos, leyes o las prácticas. En cualquier caso, será responsable de su propio asesoramiento fiscal en relación con sus operaciones.

14. Normas comunes de información y Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras

14.1. Estándar Común de Reporte

En virtud de la legislación y los reglamentos aplicables basados en la OCDE Common Reporting Standard ("CRS"), la empresa está obligada a recopilar cierta información sobre el titular de la cuenta financiera para los fines de reportes. Tenemos derecho a proporcionar dicha información a las autoridades fiscales locales y éstas pueden intercambiar esta información con las autoridades fiscales de otra(s) jurisdicción(es) en virtud de acuerdos intergubernamentales relativos al intercambio de información de cuentas financieras.

14.2. Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa está obligada a cumplir obligaciones legales y reglamentarias, basadas en el Acuerdo Intergubernamental entre las Islas Caimán y los Estados Unidos para el cumplimiento de FATCA y como parte del intercambio automático de información ("AEOI") entre autoridades fiscales internacionales, usted acepta que la Firma, a efectos de para cumplir con FATCA, tendrá derecho a solicitar cualquier información o documentación razonablemente requerida y usted estará obligado a proporcionarla a la Firma inmediatamente.

Para los fines de las siguientes disposiciones, se entiende por "AEOI":

 a. las secciones 1471 a 1474 del Código de Impuestos Internos de EE.UU. de 1986 y cualquier legislación, reglamentos u orientación asociada, y cualquier otra legislación, reglamentos u orientación similar promulgada en cualquier otra jurisdicción

- que pretenda aplicar regímenes similares de información de cuentas financieras y/o de retención de impuestos;
- b. la Norma de la OCDE para el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras en Materia Fiscal - el CRS y cualquier orientación asociada;
- c. cualquier acuerdo intergubernamental, tratado, reglamento, orientación, norma u otro acuerdo entre las Islas Caimán (o cualquier organismo gubernamental de las Islas Caimán) y cualquier otra jurisdicción (incluidos los organismos gubernamentales de dicha jurisdicción), celebrado para cumplir, facilitar, complementar u aplicar la legislación, los reglamentos, las orientaciones o las normas descritas en los subapartados a) y b);
- d. cualquier legislación, reglamentos u orientación en las Islas
 Caimán que dé efecto a los asuntos descritos en los párrafos anteriores

14.3. Reconocimientos y renuncias

Reconoce y acepta que:

- a. Proporcionará, de manera oportuna, la información relativa a usted y a cualquier agente o persona autorizada, así como los formularios o la documentación que la empresa (u otros agentes) solicite de vez en cuando para permitir a la empresa cumplir con los requisitos y las obligaciones que se le imponen en virtud de la AEOI, específicamente, pero sin limitarse a ello, los formularios y la documentación que la empresa pueda requerir para determinar si la inversión en cuestión es o no una "Cuenta Reportable" (en virtud de cualquier régimen de AEOI) y para cumplir con los procedimientos de diligencia debida pertinentes al realizar dicha determinación;
- b. Cualquier formularios o documentación solicitada por la empresa o sus agentes de acuerdo con el párrafo (a), o cualquier información financiera o de cuenta con respecto a su cuenta con la empresa, puede ser revelada a la Autoridad de Información Fiscal de las Islas Caimán (o cualquier otro organismo gubernamental de las Islas Caimán que recoja información de acuerdo con el AEOI) y a cualquier agente de retención cuando la provisión de esa información sea requerida por dicho agente para evitar la aplicación de cualquier retención de impuestos sobre cualquier pago a la empresa;
- c. Renuncia, y/o cooperará con la empresa para obtener una renuncia, a las disposiciones de cualquier ley que:
 - i. prohíbe la divulgación por parte de la empresa, o de cualquiera de sus agentes, de la información o documentación solicitada a usted de acuerdo con el párrafo (b); o
 - ii. prohíbe la comunicación de información financiera o contable por parte de la empresa o de sus agentes exigida por la AEOI;
 - iii. Impide de otro modo el cumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones en virtud de la AEOI;
- d. Si proporciona información y documentación que sea de alguna manera engañosa, o no proporciona a la empresa o a sus agentes la información y documentación solicitada, necesaria en cualquier caso para satisfacer las obligaciones de la empresa baja AEOI, la Firma se reserva el derecho (ya sea que dicha acción o inacción conduzca o no a fallas de cumplimiento por parte de la empresa, o un riesgo de que la empresa esté sujeta a retenciones de impuestos u otros costos, deudas, gastos,

obligaciones o responsabilidades (ya sean externas, o internas, a la Firma) (en conjunto, "costos") bajo AEOI):

- i. emprender cualquier acción y/o a ejercer todos los recursos a su disposición, incluyendo, sin limitación, la suspensión o la rescisión de la cuenta;
- ii. suspender cualquiera transacción o deducir de la cuenta del cliente cualquier coste causado (directa o indirectamente) por la acción u omisión del cliente; y
- No podrá reclamar a la empresa, o a sus agentes, ningún tipo de daño o responsabilidad como resultado de las acciones tomadas o los remedios perseguidos por o en nombre de la Firma para cumplir con la AEOI;
- f. Indemniza a la empresa y a sus directores, miembros, gerentes, funcionarios, directores, empleados y agentes ("Partes Indemnizadas") y los exime de cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, reclamo, demanda, costos, daños, gastos (incluyendo gastos legales), multas o impuestos relacionados con AEOI en los que la empresa, o las Partes Indemnizadas, puedan incurrir como resultado de cualquier acción o inacción (directa o indirectamente) de usted (o cualquier persona relacionada) descrita en los párrafos (a) a (e) anteriores. Esta indemnización sobrevivirá a su muerte o al cierre de su cuenta con la empresa

15. Propiedad Intelectual

Todos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes y cualquier otra propiedad intelectual relacionada con los servicios de comercio electrónico a nosotros o a terceros proveedores o a nuestros licenciantes. Se compromete a no copiar, interferir, alterar, enmendar o modificar los sistemas de sistemas de comercio electrónico. Nosotros o nuestros terceros proveedores o licenciantes podemos de vez en cuando modificar los datos de mercado, o el sitio web, y/o los métodos o velocidades de entrega de estos, cuyas modificaciones pueden requerir los correspondientes cambios en los métodos o medios que usted utiliza para acceder a la plataforma de negociación. Ni la empresa ni nuestros proveedores o licenciatarios serán responsables de dichas consecuencias.

16. Limitaciones y garantías

Los Servicios se prestan "tal cual" y "según disponibilidad". Capital Markets Elite Group Elite Group (Caimán), sus afiliados, los Proveedores Terceros y sus respectivos licenciantes, empleados, distribuidores o agentes (en conjunto, Partes Protegidas) no hacen ninguna declaración con respecto al sistema y renuncian expresamente a toda garantía. Sujeto a la normativa aplicable, en ningún casoCapital Markets Elite Group (Cayman), sus afiliados, los Proveedores Terceros o sus respectivos licenciantes, empleados, distribuidores o agentes serán responsables ante usted o cualquier tercero por cualquier pérdida o daño directo, indirecto, incidental, especial, punitivo o pérdidas o daños consecuentes de cualquier tipo con respecto a los Servicios. Usted es el único responsable de su investigación de inversiones. NiCapital Markets Elite Group (Cayman) ni ningún Proveedor Tercero hace ninguna representación, garantía, u otras garantías en cuanto a la exactitud o la puntualidad de los datos de mercado; ni nosotros ni ningún proveedor externo ofrece ninguna declaración, garantía o garantías en cuanto al valor presente o futuro o la idoneidad de cualquier venta, o cualquier otra transacción que implique un valor en particular o cualquier otra inversión.

17. Arbitraje

El presente acuerdo contiene una cláusula de arbitraje de conflictos. Al firmar la cláusula de arbitraje, las partes acuerdan lo siguiente:

- Todas las partes de este acuerdo renuncian a su derecho a demandarse mutuamente ante los tribunales, incluido el derecho a un juicio con jurado, salvo lo dispuesto en las normas del foro de arbitraje en el que se presente una reclamación.
- Los laudos arbitrales suelen ser definitivos y vinculantes; la capacidad de una parte para hacer que un tribunal anule o modifique un laudo arbitral es muy limitada.
- La capacidad de las partes para obtener documentos, declaraciones de testigos y otras pruebas es generalmente más limitada en el arbitraje que en los procedimientos judiciales.
- El árbitro o árbitros no tienen que explicar las razones de su laudo, a menos que, en un caso elegible y de acuerdo con la legislación aplicable, todas las partes hayan presentado una solicitud conjunta de decisión explicada al árbitro o árbitros al menos 20 días antes de la primera fecha de audiencia programada.
- Las normas del foro de arbitraje en el que se presente la reclamación, así como sus modificaciones, se incorporarán al presente Acuerdo.
- Ninguna persona llevará al arbitraje una acción colectiva putativa o certificada; todas las disputas deben ser arbitradas y resueltas de forma individual.

Las partes acuerdan que cualquier controversia entre usted, incluyendo sus filiales, cualquiera de sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes, herederos, representantes legales, sucesores o cesionarios, por un lado, y la Firma (incluyendo cualquiera de sus afiliados o cualquiera de sus respectivos funcionarios, directores, empleados o agentes) que surja de o se relacione con este acuerdo, nuestra relación, cualquier servicio proporcionado por la Firma o el uso de sus servicios, y ya sea que surja antes o después de la fecha de este acuerdo, se resolverá mediante arbitraje. La sede del arbitraje será las Islas Caimán. Si alguna de las partes se resiste sin éxito a la confirmación o ejecución de un laudo arbitral dictado en virtud de este acuerdo, dicha parte deberá pagar todas las costas, honorarios de abogados y gastos en que incurra la otra parte o partes para confirmar o ejecutar el laudo. El arbitraje debe iniciarse mediante la notificación a la otra parte de una demanda de arbitraje por escrito o una notificación de la intención de arbitrar. La entrega de la notificación de cualquier forma permitida por el presente acuerdo constituirá una notificación válida, a menos que dicha forma esté expresamente prohibida por las normas aplicables. La sentencia, sobre cualquier laudo dictado por el árbitro, podrá ser dictado en cualquier tribunal que tenga jurisdicción...

18. Asesoramiento

A menos que la empresa indique lo contrario por escrito, la empresa actuará sólo como corredor de bolsa y no como asesor de inversiones. Cuando la empresa actúa como corredor de bolsa no tiene una obligación fiduciaria con usted. Cuando usted actúa como inversionista por cuenta propia, usted es responsable de determinar la forma más adecuada de cualquier inversión estratégica, transacción o valor en particular. La empresa no tiene ninguna responsabilidad por tal determinación a menos que la empresa acuerde lo contrario por escrito, o la empresa o un representante de la empresa le aconseje directamente a usted indicando claramente como una recomendación de la empresa para entrar en una transacción particular o compra, mantener o vender

un valor o valores en particular. De vez en cuando, en relación con su Cuenta, la empresa puede proporcionarle orientación y recomendaciones relacionadas con la inversión. Usted acepta que cuando la empresa le haga una recomendación, la empresa determina la forma más adecuada para usted en el momento de la recomendación. Si la transacción recomendada no se realiza al mismo tiempo que la recomendación de la empresa, usted acepta que la empresa no tendrá ninguna responsabilidad si usted decide realizar dicha transacción en el futuro. Además, cuando la empresa actúa como corredor de bolsa para su cuenta, usted acepta que la empresa no tiene un deber continuo de asegurar que una recomendación continúe siendo adecuada para usted. Más bien, usted tiene la obligación de monitorear sus ganancias y pérdidas en su cuenta, junto con sus objetivos de inversión y tolerancia al riesgo, y modificar sus decisiones de comercio como tal. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, la empresa no tiene autoridad discrecional sobre su cuenta ni la obligación de revisar o hacer recomendaciones para la inversión de valores o efectivo en su cuenta. Cualquier investigación, análisis, noticias u otra información puesta a disposición por la empresa no constituye una recomendación individualizada por la empresa para comprar o vender un valor en particular.Capital Markets Elite Group (Cayman) no proporciona asesoramiento de servicios legal, impuestos o de planificación patrimonial.

19. Divisibilidad

Si alguna de las disposiciones de este acuerdo se considera ilegal, inválida o inaplicable bajo las leyes presentes o futuras, dichas disposiciones serán totalmente separables. En tal caso: :

- a. el presente acuerdo se interpretará y aplicará como si dicha disposición ilegal, inválida o inaplicable nunca hubiera formado parte del mismo o hubiera sido modificada para que fuera legal, válida y aplicable; y
- las restantes disposiciones del presente acuerdo seguirán siendo plenamente vigentes y no serán afectadas por las disposiciones ilegales, inválidas o inaplicables ni por su separación del presente acuerdo, en la medida en que lo permita las reglas normativas.

20. Integridad del Acuerdo

Este acuerdo, cualquier anexos al mismo, los apéndices y otros acuerdos mencionados en este acuerdo y los términos y condiciones contenidos en los estados de cuenta y las confirmaciones contienen el acuerdo completo entre usted y la empresa; y reemplaza todas las comunicaciones y propuestas anteriores o contemporáneas, sean electrónicas, orales o escritas, entre la empresa y usted, proporcionen, sin embargo, cualquier, todos y cada uno de los otros acuerdos, si los hay, entre el Propietario de la cuenta y la empresa y sus afiliados, que no sean inconsistentes con este acuerdo, permanecerán en plena vigencia, y si hay algún conflicto entre este acuerdo y cualquier anexo u otros acuerdos, este acuerdo prevalecerá.

21. Cesión

Usted no puede ceder este acuerdo o cualquier derecho u obligación bajo este acuerdo sin obtener primero el consentimiento previo por escrito de la empresa. La empresa puede ceder, vender o transferir su cuenta y este acuerdo, o cualquier parte de este, en cualquier momento, sin su consentimiento previo.

22. Modificación

La Firma se reserva el derecho de modificar este acuerdo sin previo aviso a usted o según lo requieran las reglas aplicables. La versión actual del acuerdo se publicará en los sitios web y su actividad continua en la cuenta después de dicha modificación constituye su acuerdo de estar obligado por todas las modificaciones del Acuerdo, independientemente de que las haya revisado. La empresa no está obligada por ninguna declaración oral que pretenda modificar el acuerdo.

23. Indemnización

Usted acepta indemnizar y eximir de responsabilidad a la empresa, sus afiliados y los proveedores de terceros y sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes (en conjunto, **las personas indemnizadas**) de cualquier responsabilidad, pérdida, costo, juicio, penalidades, reclamos, acciones, daños, gasto u honorarios de abogados (colectivamente "pérdidas") que resulten o surjan directa o indirectamente de su uso de los servicios.

24. Exención

El hecho de que si la empresa falle en el cumplimiento de este acuerdo no constituirá una exención a ninguno de sus derechos.

25. Admisibilidad de los documentos en los procedimientos

Todos los documentos en cualquier formato se consideran registros verdaderos, completos, válidos, auténticos y ejecutables del documento aplicable, admisibles en procedimientos judiciales o administrativos en la misma medida que si los documentos y registros se generaron y mantuvieron originalmente en forma impresa. Usted no impugnará la admisibilidad o aplicabilidad de la copia de los documentos de la empresa en cualquier procedimiento que surja de este acuerdo.

26. Terminación

La empresa puede llevar a término este acuerdo, o cerrar, desactivar, o bloquear el acceso a su cuenta. Si la empresa decide cerrar su cuenta y usted no la transfiere a otro corredor, la empresa puede liquidar su cuenta y enviarle los ingresos. Usted seguirá siendo responsable del pago de todas las obligaciones contraídas en su cuenta o de otro modo. Usted podrá terminar este acuerdo mediante notificación por escrito después de haber pagado cualquier obligación que se debe. El acuerdo sobrevive a la terminación de la cuenta.

27. Fuerza Mayor

La empresa no será responsable de las pérdidas causadas directa o indirectamente por condiciones más allá del control razonable de la empresa, incluyendo, pero sin limitarse a, eventos de fuerza mayor. "Fuerza Mayor" significa, eventos que están más allá del control razonable de un grupo o personas, incluyendo pero sin limitarse a lo siguiente: catástrofes, condiciones meteorológicas extraordinarias, terremotos u otros casos como actos de Dios, guerras, insurrecciones, disturbios, huelgas laborales, actos terroristas, enfermedades generalizadas o pandemias, restricciones gubernamentales, intercambios o de mercados gobernantes,

suspensión de comercios, fallos de las líneas informáticas o de comunicación, o fallos de los centros de mercado o de las instalaciones de transmisión.

28. Ley y Jurisdicción

Este acuerdo se gobernará por, y interpretado y aplicará de acuerdo con las leyes de las Islas Caimán. Por la presente, usted acepta la jurisdicción de y el lugar dentro de las Islas Caimán para todas las disputas que surjan de este acuerdo o que estén relacionadas con él.

29. No se respalda la estrategia de comercio del día

No recomendamos, avalamos o promovemos una estrategia de "comercios del día", que puede implicar un riesgo financiero significativo para el cliente. Usted reconoce nuestra Declaración de Divulgación de Comercio del día como parte de este acuerdo.

30. Valores sin valor

La Firma puede retirar un valor sin valor de su cuenta incluyendo, y sin limitación a, la siguiente circunstancia: el custodio principal, la compañía de fideicomiso depositario, ha considerado que el valor es elegible para ser retirado y la Firma ha revisado y determinado, a su mejor capacidad, que el valor no tiene valor de mercado. Usted acepta renunciar a cualquier reclamación de cualquier distribución futura del valor y acepta indemnizar y eximir a la empresa de cualquier reclamación, responsabilidad o daño resultante de la eliminación de dicho valor. Si usted proporciona a la empresa evidencia del valor de la garantía de un tercero independiente dentro de los 60 días de recibir su estado de cuenta en el que

conste la eliminación, la empresa revisará y, si puede, restablecerá su posición.

31. Personas de los EE.UU

Si usted es una "persona de los EE.UU", tal como se define en nuestro sitio web, usted declara que ha completado y firmado con veracidad y exactitud una "Certificación sobre el estado de una persona de los EE.UU", tal como se publica en nuestro sitio web, y esa certificación se incorpora por referencia y forma parte de este acuerdo.

32. Derechos de terceros

Salvo lo dispuesto expresamente en el presente documento, una persona o grupos que no sea parte de este acuerdo no tendrá ningún derecho bajo este contrato (Derechos de Terceros) de 2014 (modificada) para hacer cumplir cualquier término de este acuerdo. No obstante lo anterior y, para evitar dudas:

- a. a. cada tercer proveedor podrá, por derecho propio, hacer valer las disposiciones de la sección 8.2 del presente Contrato;
- b. cada grupo o personas indemnizada que sea un tercer en el presente acuerdo podrá, en su propio derecho, hacer valer las disposiciones de la sección 15 del presente acuerdo;
- c. cada grupo o personas protegida que sea un tercer en este acuerdo podrá, en su propio derecho, hacer valer las disposiciones de la sección 16 de este Acuerdo;;
- d. d. cada grupo o personas indemnizada que sea un tercer en este acuerdo podrá, en su propio derecho, hacer valer las disposiciones de la sección 23 de este Acuerdo;

en cada caso, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 2014 (modificada).